

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD QUE CUMPLE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REPARTO DEL FONDO DEL 0,30% DE MASA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

El apartado segundo del Acuerdo por el que se determina el reparto del fondo del 0,30% de masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 para el personal estatutario de Instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC extraordinario nº 124 de diciembre de 2020), establece como requisitos para percibir las cuantías correspondientes a este fondo “... *cumplir los requisitos previstos en su apartado Tercero..*” y estar “... *en servicio activo y con nombramiento en vigor a fecha 31 de diciembre de 2020, siempre que haya prestado servicios en el Servicio Cántabro de Salud durante seis meses en el período comprendido entre 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020. A estos efectos, se incluye al personal que estuviera en situación de incapacidad temporal, tanto por contingencias profesionales como comunes, maternidad y paternidad, lactancia, riesgo para el embarazo, adopción y guarda con fines de adopción o acogimiento, así como el personal en situación de excedencia por cuidado de familiares.*”

Dicho Acuerdo es también de aplicación al personal laboral del Servicio Cántabro de Salud representado por el Comité de Empresa, ya que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Acuerdo entre la Administración Sanitaria y el Comité de Empresa del Servicio Cántabro de Salud de 28 de diciembre de 2020 por el que se determina el reparto del fondo del 0,30% de masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 para el personal laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. El Acuerdo adoptado implica la adhesión al Acuerdo adoptado en Mesa Sectorial por lo que este último es aplicable al personal laboral del Servicio Cántabro de Salud.

Con fecha 18 de enero de 2021 fue publicada la resolución por la que se hacía pública la relación provisional de personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de salud que cumplía los requisitos previsto en el apartado segundo del Acuerdo, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Finalizado el plazo y vistas las alegaciones efectuadas, y en virtud de lo establecido en el artículo 5.3.y) de la Ley 9/2010, de 28 de diciembre de 2010, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Resuelvo

Primero. Hacer pública la relación definitiva de personal estatutario y laboral de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, que cumple los requisitos establecidos en el apartado segundo del Acuerdo por el que se determina el reparto del fondo del 0,30% de masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 para el personal estatutario de Instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.



Se adjuntan a esta resolución provisional dos anexos ordenados por orden alfabético; Anexo I, personal estatutario y Anexo II, personal laboral.

Segundo. Determinar, a efectos del cumplimiento de lo previsto en el apartado Cuarto.1 del Acuerdo, el número de empleados que reúnen los requisitos previstos en el apartado Segundo del mismo:

- Personal estatutario: 9726 empleados
- Personal laboral: 436 empleados

Cuarto. La presente resolución se publicará en la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), en los tablones de las distintas Gerencias y en el tablón de la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

